

TJEBEC, APERCIBE AL XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE A FIN DE ACATAR SENTENCIAS DEL TRIBUNAL.

En la Trigésima segunda sesión pública no presencial celebrada el día de ayer, al resolver el expediente **RI-198/2021-INC**, el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado (TJEBEC), determinó declarar fundado el incidente de inejecución de sentencia promovido por Gonzalo Higuera Bojórquez en contra del alegato del XXIII Ayuntamiento de Tecate que impidió la reincorporación a sus funciones del promovente como Síndico Procurador del referido Ayuntamiento.

El Tribunal resolvió así, puesto que la reincorporación ordenada, descansa en lo mandatado por la resolución en RI-198/2021 del 23 de junio de 2021 dictada por este Tribunal, cuyo cumplimiento debió ser acatado en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Federal. En virtud de lo anterior, se ordenó nuevamente al XXIII Ayuntamiento de Tecate el cumplimiento de la sentencia, y en caso de no acatarla los responsables serán sancionados.

En otro asunto, al resolver el expediente **RI-202/2021-INC**, el Tribunal resolvió como fundado el incidente de inejecución de sentencia presentado por Román Cota Muñoz en contra de la manifestación relacionada con el incumplimiento de la sentencia por parte del XXIII Ayuntamiento de Tecate, respecto de su reincorporación a las funciones como Regidor en el citado Ayuntamiento.

El Tribunal consideró fundada la pretensión del promovente puesto que en lo mandatado en la resolución del RI-202/2021 de 23 de junio de 2021, fueron establecidos puntualmente los lineamientos a seguir a efecto de tenerla por cumplida. Por consiguiente, se ordenó nuevamente al XXIII Ayuntamiento de Tecate el cumplimiento de la misma, y en caso de no acatarla los responsables serán sancionados, dándose vista además a la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Estatal Electoral (IEEBC), al Congreso del Estado y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEBC), a efecto de que resuelvan lo conducente.

Finalmente, al resolver el expediente **RI-224/2021**, el Tribunal inaplicó la porción normativa del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal local, en su porción relativa a las licencias definitivas, en relación con la solicitud de licencia para separarse del cargo de Regidor del XXIII Ayuntamiento de Tecate de Francisco Joaquín Mercado De Santiago, quien participó en la contienda electoral dentro del Proceso Electoral local 2020-2021.

En virtud de lo anterior, el Tribunal consideró revocar el acuerdo emitido por el XXIII Ayuntamiento de Tecate, a efecto de que el citado Ayuntamiento emita un nuevo pronunciamiento, prescindiendo de considerar que, al momento de la reincorporación resulta aplicable el artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal local. Las resoluciones pueden consultarse en el portal del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California www.tje-bc.gob.mx